

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51° establece una retribución como bonificación especial por título.

Que los agentes que se mencionan a continuación han presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

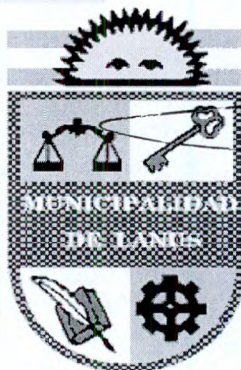
- 1°.- Liquidase, a partir del día 1° de marzo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Perito Mercantil), a la agente Romina Andrea SANTAMARIA, Legajo N° 25871/5, categoría 16, con funciones de Operador de P.C., Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, **Secretaría de Comunicación Social**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 1709, Dirección Atención Vecinal, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 2°.- Liquidase, a partir del día 1° de marzo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Técnico Mecánico Electricista), al agente Rodolfo Ariel RUNCO, Legajo N° 23856/0, categoría 14, con funciones de Mantenimiento, Personal Obrero de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 74.02, Agrupamiento 6, Oficina 104, Subdirección de Mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 3°.- Liquidase, a partir del día 1° de marzo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller en Ciencias Sociales), a la agente Yamila Daiana BALBUENA, Legajo N° 24924/9, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 5, Oficina 1506, Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico para la Prevención del Delito, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 4°.- Liquidase, a partir del día 1° de marzo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), a la agente María Laura ROCCARO GUERRERO, Legajo N° 24767/4, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 304, Depto. Mesa General de Entradas y Archivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 5°.- Liquidase, a partir del día 1° de marzo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Bachiller), a la agente Claudia Beatriz LUCHINA, Legajo N° 25353/4, categoría 10, con funciones de Mucama de Guardería, Personal Servicio de Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 7, Oficina 720, Dirección General de Centros Educativos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 6°.- Liquidase, a partir del día 1° de marzo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel secundario (Perito Mercantil con Especialidad Auxiliar en Administración), a la agente Cecilia Paola GRUCCIO, Legajo N° 26596/2, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 403, Dirección Tesorería General, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-

- 7°.- Liquidase, a partir del día 1° de marzo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesor en Geografía), al agente Carlos Roberto NODAR, Legajo N° 27766/4, categoría 18, con funciones de Cajero, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 403, Dirección Tesorería General, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 8°.- Liquidase, a partir del día 1° de marzo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel terciario (Profesora de Educación Inicial), a la agente Patricia Raquel PERFUME, Legajo N° 24524/9, categoría 16, con funciones de Maestra de Sección Jardinería, Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 8, Oficina 721, Escuela Maternal N° 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 9°.- Liquidase, a partir del día 1° de marzo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel terciario (Profesora de Educación Primaria), a la agente Yesica Del Carmen AGUILAR, Legajo N° 23308/8, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, **Intendente Municipal**, Categoría Programática 17, Agrupamiento 5, Oficina 202, Tribunal de Faltas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 10°.- Liquidase, a partir del día 1° de marzo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel universitario (Arquitectura), a la agente Ayelen Sabrina FICHERA, Legajo N° 26773/1, categoría 230, con funciones de Director, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, **Secretaría de Desarrollo Urbano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 501, Secretaría de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 11°.- Liquidase, a partir del día 1° de marzo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel universitario (Abogacía), a la agente Gabriela Cecilia GARONE, Legajo N° 25524/2, categoría 232, con funciones de Director General, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 4012, Dirección General de Estadísticas y Censos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 664/96.-
- 12°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 13°.- El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 14°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Subsecretaría de Recursos Humanos
<i>[Handwritten signature]</i>
<i>[Handwritten initials]</i>

[Handwritten signature]
DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

[Handwritten signature]
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL